

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD"
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

**ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD"**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	10
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	12
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	51
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	52



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, es una asociación civil de derecho privado, sin fines de lucro, constituida según escritura pública número treinta y ocho (38) de fecha veinticinco de septiembre de 2005, autorizada por el Notario Augusto Alejandro Porras Ruano, inscrita en el registro de personas jurídicas, del Ministerio de Gobernación en el libro número 02, partida número 66, folios del 128 al 140, de fecha 02 de octubre de 2005, siendo su Representante Legal el señor Otto Denny Mazariegos Pinzón.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con la cuentadancia número CGC-A5-0008-400-416-2006 y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el número de identificación tributaria 4558812-0.

Las oficinas centrales se ubican en la 4ª. Avenida norte 1-48 zona 6, Granja San Luis, San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez.

Función

Entre las funciones principales de la entidad se mencionan las siguientes: a) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente b) mantener constante comunicación con las autoridades civiles, militares y especialmente con el Alcalde y la Corporación Municipal en los municipios en donde existan estaciones de Bomberos Municipales, con el fin de coordinar las acciones en beneficio de la población, especialmente en el caso de desastres naturales o provocados, asimismo buscar una mejor ayuda para la subsistencia de las estaciones y c) promover y procurar la ayuda nacional e internacional, en equipo de protección personal, unidades bomberiles de toda índole, material de primeros auxilios rescates y todo lo que esté relacionado con la función bomberil.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación del Estado de Ejecución Presupuestaría. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones y artículo 7 Acceso y Disposición de Información y sus Reformas contenidas en el Decreto 13-2013.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017 Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número 09-03 del 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Nombramientos de auditoría Números DAS-09-0012-2021 y DAS-09-0047-2021, de fechas 08 de julio de 2021 y 14 de septiembre de 2021 respectivamente, emitido por el Director de Auditoría al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2021.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivado de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2021, se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad por el manejo de los fondos públicos y si están cumpliendo con las normas establecidas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por las autoridades y empleados de la entidad, durante el período comprendido 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, aplicando criterios y métodos estadísticos para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada rubro de ingresos y egresos.

En área de ingresos se evaluaron las transferencias según convenio 01-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, según Forma 63A, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Del área de egresos se evaluaron los siguientes renglones presupuestarios: Grupo Gasto, Servicios Personales; 029 Otras remuneraciones al personal temporal, 079 Otras prestaciones del Grupo de Gastos, 100 Servicios No Personales; los renglones presupuestarios; 113 Telefonía, 186 Servicios de Informática y sistemas computarizados, 189 Otros estudios y/o servicios, 191 Primas y Gastos de seguros y Fianzas; del Grupo de Gasto 200 Materiales y Suministros; 262 Combustibles y lubricantes, 292 Útiles de limpieza y productos sanitarios; del Grupo Gasto 300 Propiedad Planta, Equipo e Intangibles, 325 Equipo de Transporte, 328 Equipo de Cómputo, 329 Otras Maquinarias y equipos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el Convenio 01-2021 aprobado. Plan Operativo Anual (POA) y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos, las funciones de la Entidad y su gestión administrativa, así como el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría (PAA).



De las áreas anteriormente detalladas, se evaluó explícitamente, la muestra establecida en el memorándum de planificación correspondiente.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con las normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno Gubernamental.

Área del especialista

Durante el proceso de auditoría financiera y de cumplimiento, el equipo de auditoría no consideró necesario solicitar un especialista.

Limitaciones al alcance

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Comisión de Auditoría no auditó el Balance General y Estado de Resultados, debido que la Entidad, estaba implementando el Sistema de Contabilidad y por consiguiente los primeros Estados Financieros generados fueron presentados a la Comisión de Auditoría en el mes de marzo de 2022. Debido a esta situación, no se incluyó la selección de las cuentas contables en el memorándum de planificación, por lo que el proceso de revisión se vio limitado en la aplicación de pruebas de auditoría a excepción de la verificación del saldo de Bancos al 31 de diciembre de 2021.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluó del Balance General la siguiente cuenta.

Caja y Bancos

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales



-ASONBOMD- durante el ejercicio fiscal 2021, manejó sus recursos en el Banco de Desarrollo Rural S.A., cuenta monetaria número 3-033-61310-0 y de acuerdo con la muestra seleccionada, se comprobó que está debidamente autorizada por el Banco de Guatemala y se verificaron los saldos conciliados al 31 de diciembre de 2021, el cual reflejó Q17,330,001.88.

En el libro de Bancos, al 31 de diciembre de 2021, se presenta un saldo de Q17,330,001.88.

El saldo al 31 de diciembre de 2021, tiene el destino siguiente:

Compromisos adquiridos por eventos de adquisiciones	Q17,132,496.26
Devolución al fondo común	Q179,100.45
Intereses de diciembre 2021	Q18,405.17
Total saldo en la cuenta de Bancos	Q17,330,001.88

Las devoluciones por los montos de Q179,100.45 y Q18,405.17, fueron reintegrados al fondo común, según boletas de depósito del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, números 88164, 88166 y 88167, cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional Depósitos Fondo Común -CHN-, de fecha 10 de enero de 2022.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

La Asociación generó su primer Estado de Resultados, al 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado a la Comisión de Auditoría en el mes de marzo de 2022 y se incluyó en el presente informe. La Comisión de Auditoría se vio limitada en la aplicación de pruebas de auditoría, debido a la fecha de presentación.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Mediante Convenio de Aporte Económico Número 01-2021, de fecha 19 de marzo de 2021, suscrito con el Ministerio de Finanzas Públicas, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales –ASONBOMD-, por la cantidad de Q70,000,000.00, de conformidad con el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2021, de los cuales VEINTICINCO MILLONES QUETZALES EXACTOS (Q25,000,000.00) se asignaron para gastos de funcionamiento y VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q25,000,000.00) para gastos de inversión y Q20,000,000.00 que podrían atenderse con base a las



economías que durante el ejercicio fiscal 2021 se identificaran, con la finalidad de que repercutan en un servicio de calidad oportuno a la población guatemalteca, principalmente para tutelar la salud y la vida de todos los habitantes de la República de Guatemala, así como la atención a la población por desastres naturales, accidentes de tránsito, entre otros.

Ingresos

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, Al 31 de diciembre de 2021 percibió la cantidad de Q50,000,000.00.

NOMBRE	ASIGNADO EN QUETZALES	PERCIBIDO AL 31/12/2021 EN Q.
APORTE DEL CONVENIO 01-2021	70,000,000.00	50,000,000.00
TOTAL	70,000,000.00	50,000,000.00

Fuente: Convenio No.01-2021 de fecha 19 de marzo de 2,021

Egresos

El Presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, ascendió a la cantidad de Q70,000,000 y al 31 de diciembre de 2021, únicamente se percibió Q50,000,000.00, ejecutándose la cantidad de Q32,833,403.39, que representa el 65.7% en relación al presupuesto vigente.

Modificaciones Presupuestarias

La Entidad reportó modificaciones presupuestarias, tipo transferencias internas por la cantidad de Q3,430,037.84, las cuales se verificó están autorizadas por la autoridad competente y las mismas no afectaron la ejecución de metas.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, para el ejercicio fiscal 2021, el cual Contiene las metas físicas y financieras y se verificó que cumplió con la presentación mensual al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas del informe de su gestión.

Convenios



La Entidad reportó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, suscribió Convenio de Aporte Económico No. 01-2021, de fecha 19-03-2021 con el Ministerio de Finanzas Públicas.

Donaciones

La entidad reportó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, recibió donaciones en especie, constituidas por galones de desinfectante, macarillas KN95, bolsas portátiles capuchas para respirador por un valor simbólico total de Q504.00.

Préstamos

La entidad reportó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no recibió ningún préstamo.

Transferencias

Durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la entidad no reportó transferencias a otras entidades u Organismos Internacionales.

Plan Anual de Auditoría

La Auditoría Interna elaboró el Plan Anual de Auditoría para el período fiscal 2021, se verificó que se presentó a la Contraloría General de Cuentas oportunamente.

Contratos

La entidad reportó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no suscribió ningún contrato de obras o proyectos.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

Para el registro de sus operaciones contables no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOINDES). Para el registro de sus operaciones únicamente utiliza formularios FORM. 200-A-3, (caja fiscal).



Sistemas de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Según reporte generado de Guatecompras al 31 de diciembre de 2021, la entidad publicó y gestionó 28 eventos con NOG en el Sistema Información de Contrataciones y Adquisiciones denominado -GUATECOMPRAS- los cuales fueron adjudicados y 397 publicaciones con NPG, para un total de 425 eventos.

La Comisión de Auditoría de la cantidad de NOG publicados seleccionó muestra para su evaluación siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCION	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	14541378	ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO PANEL PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES	4,111,800.00	Licitación	Adjudicado
2	14541572	ADQUISICION DE CUPONES CONJEABLES POR COMBUSTIBLE GASOLIN/DIESEL, PARA USO DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES ASONBOMB	230,000.00	Cotización	Adjudicado
3	14802627	CONVERSION DE VEHICULOS TIPO PANEL A UNIDADES DE EMERGENCIA E INSTALACION DE EQUIPO DE SEÑALIZACION DE EMERGENCIA PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES, ASONBOMB	645,300.00	Cotización	Adjudicado
4	14802201	ADQUISICION DE 2,935 GALONES DE ESPUMA CONTRA INCENDIOS PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES, ASONBOMB	2,347,853.25	Licitación	Adjudicado
5	14977079	ADQUISICION EQUIPO ESPECIAL DE RADIO COMUNICACION PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES ASONBOMB	150,000.00	Cotización	Adjudicado
6	14975173	ADQUISICIÓN EQUIPO DE EXTRICACIÓN VEHICULAR COMUNICACION PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES ASONBOMB	7,544,320.00	Licitación	Adjudicado
7	15700887	ADQUISICIÓN DE ADAPTADORES PARA MOTOBOMBA COMUNICACION PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES ASONBOMB	111,600.00	Cotización	Adjudicado
8	15912620	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LLENADORAS Y RECARGA DE EXTINTORES DE ESTACIONES DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES ASONBOMB	749,530.00	Cotización	Adjudicado
9	15700755	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MOTOBOMBA PARA USO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES ASONBOMB	153,570.00	Cotización	Adjudicado

De los NPG publicados seleccionó una muestra para su evaluación siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTADO
1	E486698890	ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORAS	24,548.00	BAJA	Terminado



		PORTÁTILES Y CINCO LICENCIAS MICROSOFT OFFICE		CUANTIA	
2	E486764990	ADQUISICIÓN DE TOALLA DE PAPEL PARA DISPENSADOR (122 FARDOS)	24,889.22	BAJA CUANTIA	Terminado
3	E486766977	ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO JUMBO PARA DISPENSADOR (208 PAQUETES) (06 UNIDADES C / P)	24,960.00	BAJA CUANTIA	Terminado
4	E487586182	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTÁTIL Y LICENCIA MICROSOFT OFFICE	9,333.75	BAJA CUANTIA	Terminado
5	E488042909	ADQUISICIÓN DE IPAD PRO WIFI-CELULAR 256 GB 12.9 PULGADAS, 01 TECLADO PARA IPAD PRO 12.9 PULGADAS	17,498.00	BAJA CUANTIA	Terminado
6	E488929067	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTÁTIL ROG ZEPHYRUS 512 GB, 16 GB DDR4	11,999.00	BAJA CUANTIA	Terminado
7	E489442038	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA	14,410.00	BAJA CUANTIA	Terminado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que se revelan en el presente informe de auditoría.

De conformidad con los requerimientos enviados por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública Monitoreo y Alerta Temprana, se incluyó en la muestra de auditoría los siguientes procesos de contrataciones, identificados con NOG: 14541378, 14802201, 15700887 y 14975173, de las cuales no se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad reportó que no cuenta con proyectos de infraestructura pública.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que no utiliza el Sistema de Gestión -SIGES- para solicitud y registro de compra.

Guatenóminas

La entidad no utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, para la elaboración de nóminas y salarios del personal.



Carta a la Gerencia

Se emitió Carta a la Gerencia Número DAS-09-NA-0841-2022, de fecha 06 de mayo de 2022, por deficiencias relacionadas con aspectos de Control Interno, las cuales al ser subsanadas colaborarían con el fortalecimiento de la gestión, control gubernamental y la transparencia administrativa, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de esa Entidad.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

En la práctica de la auditoría, se tomó en cuenta las regulaciones legales aplicables al funcionamiento de la entidad y la normativa emitida por el Congreso de la República y el Ministerio de Finanzas Públicas, para la liquidación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, y lo que regulan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas Guatemala ISSAI.GT, así como las regulaciones siguientes:

Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto No.25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021.

Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto General de Estado.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No.122-2016, del Presidente de la República, Reglamento



de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto No. 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo No. 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Resolución No.18-2019 Normas para el uso del sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Resolución No. 19-2019 Reformas a la Resolución No. 18-2019 Normas para el uso del sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto No. 27-92 Ley del Impuesto al valor agregado IVA y sus modificaciones.

Acuerdo Gubernativo No. 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” (Publicada el 11 de enero de 2017 en El Diario de Centro América)

Acuerdo Número 09-03 del 8 de julio de 2003, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo A-75-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Acuerdo A-77-06, del Sub Contralor de Probidad, encargado del Despacho. El personal contratado bajo el renglón presupuestario 029, según Decreto 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento y en consecuencia no están afectos ni obligados a la presentación de la declaración jurada patrimonial.

Leyes Específicas



Convenio de aporte económico 01-2021 entre Ministerio de Finanzas Públicas y –ASONBOMD–.

Plan Operativo Anual 2021.

Escritura de Constitución de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, Número 38, de fecha 25 de septiembre de 2005, faccionada por el notario Augusto Alejandro Porras Ruano.

Conflicto entre criterios

Durante la evaluación efectuada, no se determinó ninguna clase de contradicción entre leyes aplicadas; por lo que, en la entidad no se dio conflicto de criterios.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

El método empleado por el equipo de auditoría fue el muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.7.1 del Manual de Auditoría Financiera, asimismo se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado determinado e importancia del gasto realizado.

Para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas.

Los procedimientos de auditoría efectuados por el equipo de auditoría se diseñaron en los programas de auditoría, son específicos para cada renglón presupuestario. Derivado de lo anterior se realizaron pruebas de auditoría, para verificar la razonabilidad a las áreas evaluadas.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Doctor

Otto Denny Mazariegos Pinzon

Presidente Junta Directiva y Representante Legal

ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD"

Su Despacho

Señor (a) Presidente Junta Directiva y Representante Legal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD", que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Los efectos en los estados financieros de cualquier error no detectado pudieran ser de significancia y generalizados, respecto a los párrafos siguientes:

Limitaciones

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Comisión de Auditoría no auditó el Balance General y Estado de Resultados,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

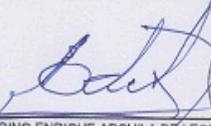
debido que la Entidad, estaba implementando el Sistema de Contabilidad y por consiguiente los primeros Estados Financieros generados fueron presentados a la Comisión de Auditoría en el mes de marzo de 2022. Debido a esta situación, no se incluyó la selección de las cuentas contables en el memorándum de planificación, por lo que el proceso de revisión se vio limitado en la aplicación de pruebas de auditoría a excepción de la verificación del saldo de Bancos al 31 de diciembre de 2021.

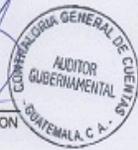
Debido a la significatividad de lo descrito (s) en el (los) párrafo (s) precedentes, no hemos obtenido evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y apropiada para expresar una opinión de auditoría de (la) (del) ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES, "ASONBOMB".

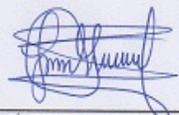
Guatemala, 06 de mayo de 2022

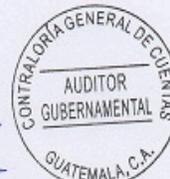
EQUIPO DE AUDITORÍA

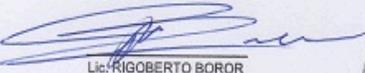
Área financiera y cumplimiento


 Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEÓN
 Auditor Gubernamental




 Lcda. LUCÍA DE LOS ANGELES GODOY NAJARRO
 Coordinador Gubernamental




 Lic. RIGOBERTO BOROR
 Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
 PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros

1. BALANCE GENERAL



ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES
ASONBOMD
 San Lucas Sacatepéquez
 Telefax: 7831-2181 • 7828-4500
 email: gerencia@asonbomd.org
 Teléfono de Emergencia 1554

Cuenta Contable	ACTIVO			Análisis Vertical
1.00.00.000.000.000.000	ACTIVO CORRIENTE			
1.01.00.000.000.000.000	CAJA Y BANCOS (Nota 5)			
1.01.01.000.000.000.000	BANRURAL Fondos Públicos Cta. Monetaria 3-033-61310-0	17,330,001.88		
1.01.01.002.000.000.000	ANTICIPOS A PROVEEDORES (Nota 6)	1,607,248.00	18,937,249.88	3.60%
1.01.03.001.000.000.000	Total de Activo Corriente		18,937,249.88	3.60%
1.02.00.000.000.000.000	ACTIVO NO CORRIENTE (Nota 7)			
1.02.02.001.000.000.000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMUN	175,997,751.80		
1.02.02.002.000.000.000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,665,154.71		
1.02.02.003.000.000.000	EQUIPO MÉDICO- SANITARIO Y DE LABORATORIO	199,680.00		
1.02.02.004.000.000.000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	627,435.80		
1.02.02.005.000.000.000	EQUIPO DE TRANSPORTE	56,258,817.00		
1.02.02.006.000.000.000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	3,352,383.49		
	EQUIPO DE COMPUTO	1,664,850.08		
	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	266,647,822.01	506,413,894.39	96.40%
	Total de Activo no Corriente		506,413,894.39	96.40%
	Total de Activo		525,351,144.27	100.00%
2.00.00.000.000.000.000	PASIVO			
2.01.00.000.000.000.000	PASIVO CORRIENTE			
2.01.01.001.000.000.000	PROVEEDORES			
2.02.00.000.000.000.000	PASIVO NO CORRIENTE			
2.02.01.001.000.000.000	DOCUMENTOS A PAGAR LARGO PLAZO			
	Total de Pasivo			
3.00.00.000.000.000.000	PATRIMONIO			
3.01.01.000.000.000.000	CAPITAL CONTABLE	508,166,142.49		
3.01.01.000.000.000.000	(+/-) RESULTADO DEL EJERCICIO (Nota 11)	17,185,001.78	525,351,144.27	100.00%
	Total Pasivo y Patrimonio		525,351,144.27	100.00%

El Infrascrito Perito Contador Ana Luisa María Castellanos, inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria. CERTIFICA: Haber revisado la cuentas de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales-ASONBOMD- por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de Diciembre del dos mil veintuno, habiendose procedido bajo normas Internacionales de Contabilidad, y que el presente Balance General, demuestra razonablemente la situación Financiera a la última fecha citada.

Elaborado por:

Ana Luisa María Castellanos
 Contadora General
 ASONBOMD

Certificado por:

Mayor Julio Samayoa
 Secretario Junta Directiva
 ASONBOMD

Vo. Bo.

Mayor Dr. Otto Denay Mazariegos
 Presidente de Junta Directiva
 ASONBOMD



DISCIPLINA

HONOR

LEALTAD

ABNEGACIÓN



2. ESTADO DE RESULTADOS



ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES

ASONBOMD
 San Lucas Sacatepéquez
 Telefax: 7831-2181 • 7828-4500
 email: gerencia@asonbomd.org
 Teléfono de Emergencia 1554



ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES
 ESTADO DE RESULTADOS
 AL 31 DE DICIEMBRE 2021
 Cifras Expresadas en Quetzales (Q)

Cuenta Contable			Análisis Vertical
4.00.00.000.000.000.000	INGRESOS (Nota 8)		
4.01.00.000.000.000.000	INGRESOS POR FUENTE DE CONVENIO		
4.01.01.000.000.000.000	Ingresos por fuente de Convenio (01-2021)	50,000,000.00	
4.01.02.000.000.000.000	Ingresos por fuente de Convenio por excepción		50,000,000.00 100.00%
4.02.00.000.000.000.000	INGRESOS PRIVATIVOS		
4.02.01.000.000.000.000	Donaciones		
4.02.02.000.000.000.000	Afiliación de Estaciones		
4.02.03.000.000.000.000	Asesorías		
4.02.04.000.000.000.000	Capacitaciones		
	Total de Ingresos	50,000,000.00	100.00%
5.00.00.000.000.000.000	EGRESOS		
5.01.02.001.001.000.000	Otras remuneraciones de Personal Temporal	7,158,686.81	
5.01.02.001.002.000.000	Otras Prestaciones	5,935,148.00	
5.01.02.002.001.000.000	Energía Eléctrica	108,915.40	
5.01.02.002.002.000.000	Telefonía	1,200,449.81	
5.01.02.002.003.000.000	Publicidad y Propaganda (Divulgación e Información)	62,295.00	
5.01.02.002.004.000.000	Impresión, encuadernación y reproducción	70,317.00	
5.01.02.002.005.000.000	Viáticos al exterior		
5.01.02.002.006.000.000	Viáticos en el interior	69,164.99	
5.01.02.002.007.000.000	Compensación por kilómetro recorrido		
5.01.02.002.008.000.000	Fletes	800.00	
5.01.02.002.009.000.000	Arrendamiento de Edificios y locales	91,200.00	
5.01.02.002.010.000.000	Mant. Y Reparación de equipo de oficina	40,025.00	
5.01.02.002.011.000.000	Mant. Y Reparación de medios de transporte	330,735.17	
5.01.02.002.012.000.000	Mant. Y Reparación equipo de computo	20,114.00	
5.01.02.002.013.000.000	Mant. Y Reparación de otras maquinas y equipos	816,463.00	
5.01.02.002.014.000.000	Mant. Y Reparación de Edificios	138,766.63	
5.01.02.002.015.000.000	Servicios de capacitación		
5.01.02.002.016.000.000	Servicios de informática y sistemas computarizados	187,318.00	
5.01.02.002.017.000.000	Otros estudios y/o servicios	354,420.00	
5.01.02.002.018.000.000	Primas y gastos de seguros y fianzas	896,444.25	
5.01.02.002.019.000.000	Servicios de atención y protocolo		
5.01.02.002.020.000.000	Servicios de vigilancia	293,366.00	
5.01.02.002.021.000.000	Otros servicios no personales	51,600.00	17,826,229.06 35.65%
5.01.02.003.000.000.000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
5.01.02.003.001.000.000	Alimentos para personas	261,830.25	
5.01.02.003.002.000.000	Prendas de Vestir	349,740.00	
5.01.02.003.003.000.000	Papel de escritorio	32,721.00	
5.01.02.003.004.000.000	Productos de papel, carton e impresos	2,728.57	
5.01.02.003.005.000.000	Productos de artes graficas		
5.01.02.003.006.000.000	Libros, revistas y periodicos	1,452.00	
5.01.02.003.007.000.000	Especies timbradas y valores	7,754.50	

DISCIPLINA

HONOR

LEALTAD

ABNEGACIÓN





ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES
ASONBOMD

San Lucas Sacatepéquez
Telefax: 7831-2181 • 7828-4500
email: gerencia@asonbomd.org
Teléfono de Emergencia 1554



ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2021
Cifras Expresadas en Quetzales (Q)

Cuenta Contable				
5.01.02.003.008.000.000	Uantas y Neumaticos	76,240.00		
5.01.02.003.009.000.000	Elementos y compuestos químicos	2,347,853.25		
5.01.02.003.010.000.000	Combustibles y lubricantes	253,400.00		
5.01.02.003.011.000.000	Productos medicinales y farmacéuticos	-		
5.01.02.003.012.000.000	Tintes, pinturas y colorantes	100,650.76		
5.01.02.003.013.000.000	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	5,760.00		
5.01.02.003.014.000.000	Herramientas Menores	112,556.09		
5.01.02.003.015.000.000	Otros productos metalicos	15,131.52		
5.01.02.003.016.000.000	Utiles de Oficina	131,743.81		
5.01.02.003.017.000.000	Utiles de Limpieza y productos sanitarios	801,267.47		
5.01.02.003.018.000.000	Utiles Menores	8,869.29		
5.01.02.003.019.000.000	Utiles, accesorios y materiales electricos	12,450.49		
5.01.02.003.020.000.000	Accesorios y Repuestos en general	6,400.00		
5.01.02.003.021.000.000	Otros materiales y suministros	764,638.99	4,788,187.99	9.58%
6.00.00.000.000.000.000	INGRESOS FINANCIEROS			
6.01.01.001.000.000.000	INGRESOS NO OPERATIVOS DE IMPACTO FINANCIERO			
6.01.01.001.001.000.000	INTERESES BANCARIOS (Nota 9)	18,405.17		
6.01.01.001.002.000.000	EJECUCIÓN DE FIANZAS			
6.01.01.001.003.000.000	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		18,405.17	0.04%
7.00.00.000.000.000.000	EGRESOS FINANCIEROS			
7.01.01.001.000.000.000	GASTOS NO OPERATIVOS DE IMPACTO FINANCIERO			
	EGRESOS POR COMPRA DE ACTIVOS FIJOS (Nota 10)	10,218,986.34	10,218,986.34	20.44%
	Total de Egresos		32,814,998.22	65.63%
	Resultado del Ejercicio (Nota 11)		17,185,001.78	34.37%

CERTIFICO: Haber inscrito las operaciones contables de la entidad denominada Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales-ASONBOMD- por el periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2021.

Elaborado por:

Dra. Mia Luisa María Castellanos
Contadora General
ASONBOMD

Certificado por:

Mayor Julio Samayoa
Secretario Junta Directiva
ASONBOMD

Vo. Bo.

Mayor Dr. Otto Denny Mazariegos
Presidente de Junta Directiva
ASONBOMD

DISCIPLINA

HONOR

LEALTAD

ABNEGACIÓN



4. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS



**ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES
ASONBOMD**

San Lucas Sacatepéquez
Telefax: 7831-2181 * 7828-4500
email: gerencia@asonbomd.org
Teléfono de Emergencia 1554

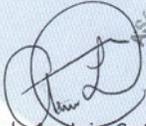
**Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS POR DESTINO Y GRUPO DE GASTOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021**

(Cifras Expresadas en Quetzales)

CONCEPTOS	CONVENIO 01-2021	RESUMEN
INGRESOS		
Funcionamiento	25,000,000.00	25,000,000.00
Inversión	25,000,000.00	25,000,000.00
Total	50,000,000.00	50,000,000.00
EGRESOS		
Funcionamiento		
Grupo 000	13,093,834.81	13,093,834.81
Grupo 100	4,732,394.25	4,732,394.25
Grupo 200	4,788,187.99	4,788,187.99
Sub total	22,614,417.05	22,614,417.05
Inversión		
Grupo 300	10,218,986.34	10,218,986.34
Sub total	10,218,986.34	10,218,986.34
Total	32,833,403.39	32,833,403.39
Diferencia	17,166,596.61	17,166,596.61

El estado anterior muestra el comportamiento de los ingresos por convenio y por destino; y la ejecución presupuestaria por grupo de gastos de funcionamiento y egresos por inversión, información tomada de los controles contables de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales-ASONBOMD-

San Lucas Sacatepéquez, 27 de enero de 2021.


Licda. Ana Luisa Castellanos
Contadora General
ASONBOMD


Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón
Presidente
ASONBOMD



Notas a los estados financieros



ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES

ASONBOMD

San Lucas Sacatepéquez
Telefax: 7831-2181 • 7828-4500
email: gerencia@asonbomd.org
Teléfono de Emergencia 1554



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES

31 DICIEMBRE 2021

1. OPERACIONES

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- es una asociación de carácter civil, surgió a la vida jurídica por medio de la Escritura Pública número TREINTA Y OCHO (38); autorizada en el Municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez, por el Notario Augusto Alejandro Porras Ruano, el día veinticinco de septiembre del año dos mil cinco. Se compone de estaciones afiliadas y una estación central, que tiene por objeto desarrollar toda la parte administrativa-financiera, que le da soporte a toda la gestión. Además, se encarga de coordinar los servicios de la central de mando para la logística y atención de emergencias por parte de las estaciones afiliadas. La Asociación tiene a su cargo la Academia Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ANABOMD- la cual cuenta con autorización por parte del Ministerio de Educación según resolución DDEGS/CDEEX NO. 286-2016. A. S. De fecha 8 de diciembre de 2,015 y tiene como objetivo la formación profesional de Bomberos Municipales Departamentales a nivel nacional.

2. POLÍTICAS CONTABLES

- a. Los estados financieros son preparados de conformidad con normas Internacionales de Contabilidad; con el fin de asegurar que la información financiera refleja la realidad de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.
- b. El registro y presentación de las operaciones se han llevado en forma consistente y por consiguiente refleja con veracidad la situación financiera al 31 de diciembre de 2021.

3. PERÍODO CONTABLE

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- tiene definido preparar información sobre la situación financiera y el resultado de las operaciones con un período de 1 año (12 meses), a partir del 1 de enero con corte a 31 diciembre.

DISCIPLINA

HONOR

LEALTAD

ABNEGACIÓN





**ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES
ASONBOMD**

San Lucas Sacatepéquez
Telefax: 7831-2181 • 7828-4500
email: gerencia@asonbomd.org
Teléfono de Emergencia 1554

4. UNIDAD MONETARIA

Los registros contables de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- son presentados en quetzales (Q), moneda nacional de la republica de Guatemala donde se encuentra ubicada la estación central.

5. CAJA Y BANCOS

Se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, a los depósitos a la vista en bancos; estos depósitos pueden ser convertidos fácilmente en efectivo sin ninguna restricción.

BANRURAL Fondos Públicos Cta. Monetaria 3-033-61310-0 Q. 17,330,001.88

6. ANTICIPO A PROVEEDORES

Se integra de la siguiente manera:

J y J Electromecánica, S.A.

09/09/2021 Anticipo 20% Cheque 21248 Q. 1,508,864.00

(-) 31/12/2021 Amortización Cheque 22810 Q. 316,336.00

Q. 1,192,528.00

Representaciones Técnicas de Equipo Médico S.A

10/06/2021 Anticipo 20% Cheque 21381 Q. 570,240.00

(-) 17/12/2021 Amortización Cheque 22608 Q. 148,740.00

(-) 17/12/2021 Amortización Cheque 22610 Q. 6,780.00

Q. 155,520.00

Total Anticipo a Proveedores

Q. 1,607,248.00

7. ACTIVO NO CORRIENTE (ACTIVO FIJO)

Los activos fijos están registrados al costo de adquisición. Las renovaciones y mejoras importantes que prolongan la vida útil de los bienes se registran a medida que se efectúan.

Las depreciaciones se calculan por el método de línea recta, tomando como base los porcentajes legales máximos establecidos detallados a continuación:

Mobiliario y equipo de oficina 20%

Equipo Médico- Sanitario y de Laboratorio 20%

Equipo Educativo, Cultural y Recreativo 20%

Equipo de Transporte 20%

Equipo para Comunicaciones 20%

DISCIPLINA

HONOR

LEALTAD

ABNEGACIÓN





ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES
ASONBOMD

San Lucas Sacatepéquez
Telefax: 7831-2181 • 7828-4500
email: gerencia@asonbomd.org
Teléfono de Emergencia 1554

Equipo de Cómputo 33.33%

Otras Maquinarias y Equipos 20%

Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común 5%

Se encuentran integrados de la forma como sigue:

CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	175,997,751.30
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,665,154.71
EQUIPO MÉDICO- SANITARIO Y DE LABORATORIO	199,680.00
EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	627,435.80
EQUIPO DE TRANSPORTE	56,258,817.00
EQUIPO PARA COMUNICACIONES	3,352,383.49
EQUIPO DE COMPUTO	1,664,850.08
OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	<u>266,647,822.01</u>
TOTAL DEL ACTIVO FIJO	506,413,894.39
Impuesto al Valor Agregado -IVA-	54,245,796.04
Depreciación Acumulada	<u>315,245,442.16</u>
Activo Fijo Neto	136,922,058.18

8. INGRESOS

Los ingresos recibidos por parte de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, la fuente de financiamiento proviene de un convenio inter-institucional suscrito con el Ministerio de Finanzas de forma anual

30/03/2021	2350618	Nota de Crédito	4,000,000.00
30/03/2021	2350618	Nota de Crédito	8,000,000.00
20/04/2021	2362318	Nota de Crédito	2,000,000.00
30/04/2021	2362318	Nota de Crédito	3,000,000.00

DISCIPLINA	HONOR	LEALTAD	ABNEGACIÓN
------------	-------	---------	------------





ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES
ASONBOMD

San Lucas Sacatepéquez
Telefax: 7831-2181 • 7828-4500
email: gerencia@asonbomd.org
Teléfono de Emergencia 1554

30/04/2021	2369922	Nota de Crédito	1,500,000.00
20/05/2021	2381870	Nota de Crédito	1,800,000.00
20/05/2021	2381870	Nota de Crédito	1,800,000.00
18/06/2021	2401825	Nota de Crédito	1,800,000.00
18/06/2021	2401825	Nota de Crédito	1,800,000.00
16/07/2021	24221517	Nota de Crédito	1,800,000.00
16/07/2021	24221518	Nota de Crédito	1,800,000.00
2/08/2021	24341481	Nota de Crédito	600,000.00
2/08/2021	24341482	Nota de Crédito	1,000,000.00
26/08/2021	24483081	Nota de Crédito	1,800,000.00
26/08/2021	24483082	Nota de Crédito	1,800,000.00
21/09/2021	2466173	Nota de Crédito	1,000,000.00
21/09/2021	2466173	Nota de Crédito	1,500,000.00
28/10/2021	24924756	Nota de Crédito	1,000,000.00
28/10/2021	24924757	Nota de Crédito	1,500,000.00
17/11/2021	25070127	Nota de Crédito	1,000,000.00
17/11/2021	25070128	Nota de Crédito	1,500,000.00
2/12/2021	2519594	Nota de Crédito	1,000,000.00
2/12/2021	2519594	Nota de Crédito	2,000,000.00
13/12/2021	2526965	Nota de Crédito	2,300,000.00
13/12/2021	2526965	Nota de Crédito	1,000,000.00
13/12/2021	2526965	Nota de Crédito	1,000,000.00
13/12/2021	2526965	Nota de Crédito	200,000.00
29/12/2021	2541703	Nota de Crédito	500,000.00
TOTAL INGRESOS			50,000,000.00

DISCIPLINA

HONOR

LEALTAD

ABNEGACIÓN





ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES
ASONBOMD

San Lucas Sacatepéquez
Telefax: 7831-2181 • 7828-4500
email: gerencia@asonbomd.org
Teléfono de Emergencia 1554

9. INTERESES BANCARIOS

Los intereses bancarios recibidos por parte de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, se generan a partir de los ingresos recibidos provenientes del convenio antes mencionado; los cuales son reintegrados al fondo común de manera mensual.

31/01/2021	79348974	Nota de Crédito	9,284.49
29/02/2021	1053141244	Nota de Crédito	3,797.11
31/03/2021	17472313	Nota de Crédito	3,444.48
30/04/2021	931071777	Nota de Crédito	12,523.54
31/05/2021	2143563672	Nota de Crédito	16,026.53
30/06/2021	1007223480	Nota de Crédito	16,367.73
31/07/2021	119604970	Nota de Crédito	18,672.51
31/08/2021	1234750566	Nota de Crédito	15,766.17
30/09/2021	196094043	Nota de Crédito	16,649.13
31/10/2021	1410324967	Nota de Crédito	16,662.67
30/11/2021	604552329	Nota de Crédito	15,711.67
31/12/2021	2106884062	Nota de Crédito	18,405.17
Total de Intereses Anuales generados			163,311.20

10. COMPRA DE ACTIVOS FIJOS

Este monto refleja las compras de activos fijos (renglón 300) que fueron adquiridas en el transcurso del año 2021.

11. RESULTADO DEL EJERCICIO

Este saldo será regularizado de manera posterior, ya que se encuentra comprometido de la siguiente forma:

Saldo por reintegrar al Fondo Común. Liquidación presupuesto 2021 convenio 01-2021

DISCIPLINA

HONOR

LEALTAD

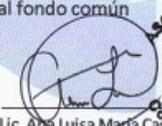
ABNEGACIÓN

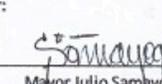


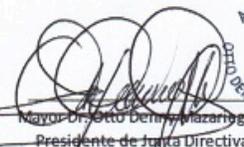


**ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES
ASONBOMD**
San Lucas Sacatepéquez
Telefax: 7831-2181 • 7828-4500
email: gerencia@asonbomd.org
Teléfono de Emergencia 1554

Saldo por reintegrar al Fondo Común, liquidación presupuesto	
Convenio 01-2021	178,828.79
Saldo comprometido Cotización ASONBOMD 09-2021 NOG 15700887	117,600.00
Saldo comprometido Cotización ASONBOMD 10-2021 NOG 15700755	153,570.00
Saldo comprometido Cotización ASONBOMD 12-2021 NOG 16034996	147,300.00
Saldo comprometido Cotización ASONBOMD 13-2021 NOG 16035003	374,600.00
Saldo comprometido Cotización ASONBOMD 14-2021 NOG 16035011	897,820.00
Saldo comprometido Cotización ASONBOMD 15-2021 NOG 16355046	108,000.00
Saldo comprometido Cotización ASONBOMD 16-2021 NOG 16035054	383,564.16
Saldo comprometido Acta de Negociación No. 03-2021 Baja Cuanía	24,300.00
Saldo por reintegrar al Fondo Común, liquidación presupuesto	
Convenio 01-2021	271.66
Saldo comprometido Licitación ASONBOMD 03-2021 NOG 14975173	4,770,112.00
Saldo comprometido Licitación ASONBOMD 04-2021 NOG 15063534	1,658,880.00
Saldo comprometido Licitación ASONBOMD 05-2021 NOG 15402894	2,999,750.00
Saldo comprometido Licitación ASONBOMD 06-2021 NOG 15552268	3,000,000.00
Saldo comprometido Licitación ASONBOMD 07-2021 NOG 15706400	2,352,000.00
Cuenta Banrural No. 3-033-61310-0 intereses devengados DICIEMBRE 2021	
por reintegrar al fondo común	18,405.17
Elaborado por:	Total 17,185,001.78


Lic. Ana Luisa María Castañeda
Contadora General
ASONBOMD

Certificado por:

Mayor Julio Samayoa
Secretario Junta Directiva
ASONBOMD

Vo. Bo.

Mayor Otto Denny Mazares
Presidente de Junta Directiva
ASONBOMD

DISCIPLINA

HONOR

LEALTAD

ABNEGACIÓN





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor

Otto Denny Mazariegos Pinzon

Presidente Junta Directiva y Representante Legal

ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD"

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD" al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

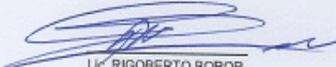
EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. A. BINO ENRIQUE ARCHILA DE DEON
Auditor Gubernamental




Licda. LUCÍA DE LOS ANGELES GODOY NAJARRO
Coordinador Gubernamental




Lic. RIGOBERTO BOROR
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Otto Denny Mazariegos Pinzon
Presidente Junta Directiva y Representante Legal
ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD"
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES, "ASONBOMD" correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

No emitimos una conclusión sobre la materia controlada, ya que no hemos obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada que sirva de base para realizarla, según el hallazgo que se describe a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al título siguiente:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de publicación en Guatecompras
2. Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización o Licitación



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





3. Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEÓN
Auditor Gubernamental


Licda. LUCÍA DE LOS ANGELES GODOY NAJARRO
Coordinador Gubernamental


Lic. RIGOBERTO BOROR
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales se estableció que se suscribió contratos por servicios técnicos y profesionales del renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Al evaluar la muestra de auditoría de 72 contratos por un valor de Q 5,403,260.22, se determinó que no fueron publicadas las Especificaciones técnicas o términos de referencia, en el sistema Guatecompras. Los contratos suscritos se detallan a continuación:

Contratos suscritos Renglón 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal

No.	No. Contrato	Plazo	Vigencia		Monto Q.
			Del	Al	
1	01-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	360,000.00
2	02-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	180,000.00
3	03-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	120,000.00
4	04-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	183,600.00
5	05-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	108,000.00
6	06-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	84,000.00
7	07-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	156,000.00
8	08-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	102,000.00
9	09-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	84,000.00
10	11-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	92,400.00
11	12-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	66,000.00
12	13-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	66,000.00
13	14-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	90,000.00
14	15-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	90,000.00
15	16-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	120,000.00
16	17-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	66,000.00
17	18-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	66,000.00
18	19-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	78,000.00
19	20-2021	6	01/01/2021	30/06/2021	48,750.00
20	22-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	66,000.00
21	23-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	66,000.00



22	24-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	66,000.00
23	28-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	68,400.00
24	29-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	66,000.00
25	30-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	66,000.00
26	31-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	66,000.00
27	32-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	66,000.00
28	33-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	66,000.00
29	35-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	60,000.00
30	37-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	156,000.00
31	38-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	138,000.00
32	39-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	108,000.00
33	41-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	102,000.00
34	42-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	102,000.00
35	43-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	102,000.00
36	44-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	84,000.00
37	46-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	84,000.00
38	47-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	60,000.00
39	48-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	57,600.00
40	49-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	57,600.00
41	50-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	57,600.00
42	52-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	54,000.00
43	53-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	61,200.00
44	54-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	72,000.00
45	55-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	62,400.00
46	56-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	57,600.00
47	57-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	150,000.00
48	58-2021	6	01/01/2021	30/06/2021	60,000.00
49	59-2021	12	01/01/2021	31/12/2021	123,600.00
50	61-2021	6	01/01/2021	30/06/2021	42,000.00
51	62-2021	3	01/01/2021	31/03/2021	21,150.00
52	63-2021	3	01/01/2021	31/03/2021	16,260.00
53	64-2021	3	01/01/2021	31/03/2021	30,000.00
54	65-2021	3	01/01/2021	31/03/2021	66,000.00
55	68-2021	10	01/03/2021	31/12/2021	45,000.00
56	69-2021	10	01/03/2021	31/12/2021	45,000.00
57	70-2021	10	01/03/2021	31/12/2021	41,000.00
58	74-2021	1	01/04/2021	30/04/2021	22,000.00
60	80-2021	3	01/05/2021	31/07/2021	30,000.00
61	83-2021	3	01/05/2021	31/07/2021	24,000.00
62	100-2021	6	01/07/2021	31/12/2021	45,000.00
63	104-2021	5	01/08/2021	31/12/2021	50,000.00
64	105-2021	5	01/08/2021	31/12/2021	27,500.00
65	106-2021	5	01/08/2021	31/12/2021	100,000.00
66	107-2021	3	01/08/2021	31/12/2021	75,000.00
67	108-2021	4	01/09/2021	31/12/2021	18,000.00
68	109-2021	4	01/09/2021	31/12/2021	22,000.00
69	111-2021	4	01/09/2021	31/12/2021	22,000.00
70	112-2021	4	01/09/2021	31/12/2021	24,000.00



71	113-2021	4	01/09/2021	31/12/2021	22,000.00
72	114-2021	4	01/09/2021	31/12/2021	22,000.00
TOTAL					5,403,260.22

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 45, Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: “Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera.”

La Resolución Número 19-2019, que contiene las Reformas a la Resolución 18-2019, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, artículo 2, Tipos y Perfiles de Usuarios, establece: “para el uso del Sistema GUATECOMPRAS se definen como usuarios a los empleados públicos o personas individuales nombrados por la autoridad de la entidad contratante para ejercer la función designada por su perfil, los cuales se describen a continuación...1. Comprador Padre: es el responsable de la administración y mantenimiento del perfil de los Usuarios Compradores Hijos de su entidad; 2. Comprador Hijo Autorizador: es el responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública; 3. Comprador Hijo Operador: es el responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición pública según la fase en la que se encuentre el mismo...” Y artículo 22, reformado por el artículo 11 de la Resolución 19-2019, artículo 22 Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG, establece: “La Unidades Ejecutoras deberán publicar en el sistema GUATECOMPRAS, de forma cronológica, la documentación que respalda este tipo de procesos, incluyendo como mínimo: Requisición del bien, obra o servicio; Especificaciones técnicas o términos de referencia; Justificación de la adquisición o comparativo de precios; Orden de compra, acta administrativa o contrato suscrito (lo que corresponda), y demás documentos que para el efecto establezcan los Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales o normas y/o convenios que regulan los procedimientos de contratación...”

Manual de Funciones de ASONBOMD, aprobado para el año 2021. Contenido. ENCARGADA DE OPERACIONES DE PROCESOS DE COTIZACIONES Y LICITACIONES EN EL SISTEMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA, establece:... “Numeral 8. Bajo su estricta responsabilidad verificar el efectivo cumplimiento de las normativas referidas al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado



GUATECOMPRAS, coordinando su actualización control y mantenimiento. Numeral 9. Realizar y monitorear las publicaciones de información básica correspondiente a las operaciones de las distintas adquisiciones de la Institución, que corresponda según la modalidad... Numeral 14. Para el uso del Sistema GUATECOMPRAS, se le nombra para ejercer la función como Usuario Comprador Hijo Autorizador, por lo que será la responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública de la Institución... ENCARGADA DE OPERACIONES EN EL SISTEMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA –GUATECOMPRAS-, RELACIONADO A LAS MODALIDADES DE COMPRAS DE BAJA CUANTÍA Y COMPRAS DIRECTAS... Numeral 7. Bajo su estricta responsabilidad verificar el efectivo cumplimiento de las normativas referidas al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS, coordinando su actualización control y mantenimiento. Numeral 8. Bajo su estricta responsabilidad realizar y monitorear la publicación de información y documentación correspondiente a las operaciones institucionales, en el sistema de información de “Guatecompras”. Numeral 9. Bajo su estricta responsabilidad garantizar la publicación en el sistema de información, “Guatecompras”, de todos los contratos relacionados con los expedientes de los procesos de adquisiciones de la Institución... Numeral 12. Para el uso del Sistema GUATECOMPRAS, se le nombra para ejercer la función como Usuario Comprador Hijo Operador, por lo que será responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición pública...”

Causa

Falta de verificación por parte de la Asistente Administrativa y Encargada de Operaciones de procesos de Cotizaciones y Licitaciones en el sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y la Encargada de Operaciones de procesos de Compras de baja cuantía y compras directas en Guatecompras, al no publicar las Especificaciones técnicas o términos de referencia en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Efecto

Falta de información y transparencia a través de GUATECOMPRAS, limitando la publicidad de los actos administrativos de la Entidad.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, debe girar instrucciones al Gerente General y él a su vez a la Asistente Administrativa y Encargada de Operaciones de procesos de Cotizaciones y Licitaciones en el sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, para que verifique la publicación en Guatecompras y a la Encargada de Operaciones de procesos de Compras de baja



cuantía y compras directas en Guatecompras, que cumpla con publicar las especificaciones técnicas o términos de referencia de los contratos del renglón presupuestario 029.

Comentario de los responsables

En OFICIO EXT-ADG-08-2022 Y OFICIO EXT-ADG-09-2022 de fechas 18 de abril de 2022, la señora Ana Lucía Nuñez (S.O.A), quien ocupa el cargo de Asistente Administrativa y Encargada de Operaciones de Procesos de Cotizaciones y Licitaciones en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y Alba Nohelia Zamora Ramírez Encargada de Operaciones de procesos de compras de baja cuantía y compras directas en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, exponen: “De acuerdo a la causa del posible hallazgo, el incumplimiento radica en no haber publicado las especificaciones técnicas o términos de referencia en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, sin embargo el Artículo 44 del decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el artículo 20 del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, Casos de excepción, literal “e) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general”.

La norma citada es clara en cuanto a que no existe obligatoriedad de realizar un concurso para la contratación, por ende es innecesario publicar especificaciones o términos de referencia, en tal virtud no existe incumplimiento de la suscrita a ninguna norma. Los contratos señalados en el posible hallazgo se refieren a contrataciones de servicios técnicos y/o profesionales dentro del renglón 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, los cuales encajan en los casos de excepción.

Derivado de lo expuesto en los párrafos que preceden, SOLICITAN se deje sin efecto el posible, Hallazgo No. 1 Falta de Publicación en Guatecompras ya que no existe transgresión a ninguna norma, asimismo existe una norma que establece expresamente que los servicios señalados en el posible hallazgo se pueden adquirir de forma directa, lo cual es una eximente de responsabilidad”.

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para la señora Ana Lucía Nuñez (S.O.A), quien se desempeña en el cargo de Asistente Administrativa y Encargada de Operaciones de Procesos de Cotizaciones y Licitaciones en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que las pruebas de descargo no son suficientes, debido que se ampara en el artículo 20 del Decreto 9-2015, del Congreso de la República, literal “e) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y



profesionales individuales en general”, situación que no se está objetando en la condición del presente hallazgo, sin embargo, la Resolución Número 19-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, que forma parte del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado establece la obligatoriedad de atender en su Artículo 22, Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG. Las Unidades Ejecutoras deberán publicar en el sistema GUATECOMPRAS, de forma cronológica, la documentación que respalda este tipo de procesos, incluyendo como mínimo...Especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que los comentarios vertidos y analizados por esta comisión de auditoría, no dan lugar para su desvanecimiento.

Se confirma el presente hallazgo para Alba Nohelia Zamora Ramírez, Encargada de Operaciones de procesos de compras de baja cuantía y compras directas en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que las pruebas de descargo no son suficientes, debido que se ampara en el artículo 20 del Decreto 9-2015, del Congreso de la República, literal “e) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general”, situación que no se está objetando en la condición del presente hallazgo, sin embargo, la Resolución Número 19-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, que forma parte del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado establece la obligatoriedad de atender en su Artículo 22, Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG. Las Unidades Ejecutoras deberán publicar en el sistema GUATECOMPRAS, de forma cronológica, la documentación que respalda este tipo de procesos, incluyendo como mínimo...Especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que los comentarios vertidos y analizados por esta comisión de auditoría, no dan lugar para su desvanecimiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE OPERACIONES DE PROCESOS DE COMPRAS DE BAJA CUANTIA Y COMPRAS DIRECTAS EN GUATECOMPRAS	ALBA NOHELIA ZAMORA RAMIREZ	1,080.65
ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y ENCARGADA DE OPERACIONES DE PROCESOS DE COTIZACIONES Y LICITACIONES EN EL SISTEMA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO	ANA LUCIA NUÑEZ (S.O.A)	1,080.65
Total		Q. 2,161.30

Hallazgo No. 2



Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización o Licitación

Condición

En la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales se estableció que se suscribió los contratos administrativos No. 03-2021 y 07-2021 de fechas 01 de enero 2021 y 01 de julio de 2021 respectivamente, por prestación de servicios de arrendamiento de equipo de repetidoras de radio comunicación para la Asociación de Bomberos Municipales Departamentales, por un monto de Q177,210.00 cada uno, por un plazo de enero a julio 2021 y agosto a septiembre 2021 respectivamente, haciendo un total de Q354,420.00, mismos que no cumplieron los procesos de Cotización según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Los equipos arrendados se detallan a continuación:

Descripción del Equipo	Ubicación
1 Repetidora de radio comunicación	Cima del volcán de agua
1 Repetidora de radio comunicación	Cima del Cerro Ixtagel, Departamento de San Marcos
1 Repetidora de radio comunicación	Cerro Parraxquim, Departamento de Quetzaltenango

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1.Objeto de la ley y ámbito de aplicación, establece: “Esta Ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen:...c) Las entidades o empresas, cualquiera sea su forma de organización, cuyo capital mayoritariamente esté conformado por aportaciones del Estado;... e) Todas las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del Estado, respecto a los mismos;...El artículo 9 Autoridades competentes, establece: “Para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ...5) PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA, DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS: a) Al Gerente o funcionario equivalente, cuando el valor total no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), en calidad de autoridad administrativa superior...7) Para las entidades o empresas cuyo capital mayoritariamente esté conformado con aportaciones del Estado; las Organizaciones No Gubernamentales o entidades sin fines de lucro que reciban, administren o ejecuten fondos públicos; las entidades de cualquier naturaleza cuyos ingresos provengan de recursos, subsidios o aportes del Estado; los fideicomisos constituidos con fondos públicos y fondos



sociales; y, cualquier otra entidad o institución sujeta a la presente Ley, no contemplada en los numerales anteriores: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00), el Gerente, Director Ejecutivo, Representante Legal o autoridad equivalente, según el caso, en calidad de autoridad administrativa superior...”

El artículo 38, Monto. establece: “Cuando el precio de los bienes, obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q90,000.00) y no sobre pase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por sistema de cotización así:... b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q900,000.00).

En el sistema de cotización, la presentación de las bases, designación de la Junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le sigue las nominadas en el artículo 9 de esta Ley...El artículo 43 Modalidades específicas. Establece: “Las modalidades específicas de adquisición pública son: ...c) Adquisición con proveedor único: La modalidad de adquisición con proveedor único es, en la que el bien, servicio, producto o insumos a adquirir, por su naturaleza y condiciones, solamente puede ser adquirido de un solo proveedor. Para establecer el extremo al que se refiere el párrafo anterior, el organismo, dependencia o entidad interesada hará una publicación en el Diario Oficial, otra en uno de los diarios de mayor circulación en el país y en GUATECOMPRAS, invitando a los interesados en ofertar la contratación de los bienes, suministros o servicios solicitados, señalando día, hora y lugar para que presenten su disposición a ofertar. En dicha invitación se especificarán las características de lo que se desea adquirir y el plazo para presentar la manifestación de interés, el cual no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación. Se designará una comisión receptora formada por tres miembros nombrados por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada en la negociación. Si a la hora señalada no concurren interesados o se presente uno solo, se hará constar en el acta de recepción, y la autoridad competente podrá contratar con el proveedor único. Si se presentare más de un oferente, la comisión receptora, después de levantar el acta respectiva, procederá de inmediato a rendir un informe escrito a la autoridad superior de la entidad interesada en la negociación para que proceda a efectuar la modalidad de adquisición aplicable. En este proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera.

d) Arrendamientos: Los arrendamientos de bienes muebles o equipo se sujetarán a la modalidad de contratación que corresponda, según el monto a contratar. Para establecer el monto que determina la modalidad de contratación se tomará como referencia el valor anual del arrendamiento o el valor total del mismo si fuere por un plazo menor. En cualquier caso, deberán elaborarse bases de contratación y especificaciones técnicas, las que deberán requerir como mínimo: 1. Valor de compra del bien a arrendar; 2. Valor total del contrato o sumatoria de las cuotas y la opción a compra en su caso; 3. Valor mensual de las rentas o cuotas; 4.



Causales de resolución del contrato; 5. En caso hubiere opción de compra, esta no podrá en ningún caso ser mayor al valor de una cuota mensual; 6. Detalle de la integración de la cuota o renta, especificando cargos por uso o goce, mantenimiento, seguros, costos implícitos u otros cargos, cuando hubiere; y, 7. Los seguros y garantías necesarias. En todos los contratos de arrendamiento de bienes muebles o equipo cuyo plazo sea al menos un año, se incluirá la obligación de realizar inspecciones físicas del bien, como mínimo, una (1) vez al año. Las inspecciones serán realizadas por el arrendatario por medio de un delegado. Estas inspecciones contendrán, como mínimo, un reporte general del estado y funcionamiento de los bienes arrendados, así como el cumplimiento del programa de mantenimiento: A las inspecciones se acompañará la documentación necesaria para comprobar la veracidad del reporte, tales como fotografías y videograbaciones, entre otros. Cuando se ejerza la opción a compra se deberá solicitar la garantía establecida en el artículo 67 de esta Ley. Los plazos serán establecidos en base a la naturaleza del bien y a la utilidad y necesidad del requirente. El plazo del arrendamiento sólo podrá prorrogarse, por única vez, si está contemplado en el contrato respectivo y no existe incremento en el valor contratado. Los arrendamientos con proveedor único se regirán de conformidad a la modalidad de adquisición con proveedor único...”

El Artículo 45, Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones. Establece: “Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera.”

Causa

El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, el Gerente General y la Asistente Administrativa y Encargada de operaciones de procesos de Cotizaciones y Licitaciones en el sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, no cumplieron con el proceso de Cotización establecido en la Ley, para contratar el servicio de arrendamiento de equipo de radio comunicación.

Efecto

Falta de transparencia en la contratación de los servicios de arrendamientos.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, el Gerente General y la Asistente Administrativa y Encargada de operaciones de procesos de Cotizaciones y Licitaciones en el sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, deberán apegarse a lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para la contratación de servicios de arrendamiento de bienes.



Comentario de los responsables

En OFICIO EXT-ADG-08-2022 de fecha 18 de abril de 2022, la señora Ana Lucía Nuñez (S.O.A), quien ocupa el cargo de Asistente Administrativa y Encargada de Operaciones de Procesos de Cotizaciones y Licitaciones en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, expone: “Es necesario hacer notar que dentro de la condición se hace relación a dos contratos, uno del 01 de enero de 2021 y el otro de 01 de Julio de 2021, por los servicios de arrendamiento de equipo de repetidoras de radiocomunicación para la entidad, sin embargo dentro de la misma condición indica que el plazo es de enero a julio de 2021 y agosto a septiembre de 2021, lo cual es incongruente y violenta el derecho de defensa contenido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, toda vez que no me permite hacer una defensa técnica adecuada ante tales imprecisiones.

La entidad contrató un arrendamiento de equipo de repetidoras de radiocomunicación, de conformidad con su plan operativo anual aprobado por Junta Directiva y con dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, para mantener la comunicación entre el Centro de Coordinación de emergencias central 2010 ASONBOMD, con las 127 Estaciones y unidades ubicadas en todo el país, con el objeto de tener una comunicación fluida sin interrupción para la coordinación de servicios, así como dar seguimiento en tiempo real a los mismos en toda la República de Guatemala. Cabe mencionar que sin un sistema de esta naturaleza sería imposible realizar los despachos de unidades y personal, lo cual pondría en riesgo muchas vidas y bienes. Es imperativo dejar constancia que el servicio que se brinda es transmitir una radiofrecuencia y ampliar el espectro de banda, con equipo de alta tecnología y que son los números de frecuencias que se utilizan con anchos de banda VHF, de “Muy alta frecuencia”. Esta puede transmitir en distintos rangos donde 49 – 108 MHz puede ser la más baja y 169 – 216 MHz la más alta. Sin embargo, su gama es mucho más amplia ya que va desde los 30 MHz hasta incluso los 300 MHz de frecuencia, que cuentan con la siguiente Clasificación general de frecuencias:

Núm.	Siglas	Límites
7	HF	3 a 30 Mhz.
8	VHF	30 a 300 Mhz.
9	UHF	300 a 3000 Mhz.
10	SHF	3 a 30 Ghz.



El alcance de un radio VHF, se describe a continuación:

En circunstancias normales, el alcance de la radio de VHF debe ser de entre 20 a 30 nm en caso normal. Las bandas de frecuencias marítimas para la radio del VHF, va desde 156 MHz y 174 MHz, contiene 57 CH VHF (canales) individuales numeradas consecutivamente VHF CH 1 a VHF CH 28 y VHF CH 60 a CH VHF 88. El espectro de frecuencia VHF contiene menos tráfico de radio y menos interferencias en general y ofrece un rango dinámico de sonido mayor.

Adicional se deja constancia de la cobertura que brinda la transmisión de frecuencia de la forma siguiente:

1. En el Volcán de agua se tiene cobertura en los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Jutiapa, Suchitepéquez, El Progreso, Zacapa, Jutiapa, Alta Verapaz y Petén.
2. En el Cerro Ixtagel, San Marcos, se brinda cobertura de los departamentos siguientes. San Marcos, Quetzaltenango, Retalhuleu, y Totonicapán.
3. En el Cerro Parraxquim, se tiene una repetidora enlace, que comunica a cabina central con cerro Ixtagel.

Es importante hacer nota que este tipo de contrataciones presentan grandes dificultades para ubicar a contratistas ya que es un servicio muy personalizado, porque no todos cuentan con los rangos de frecuencia que ASONBOMD, necesita para brindar un servicio de calidad en tiempo real para atención al ciudadano involucrado en una emergencia, catástrofe o desastres naturales. En consecuencia se debe efectuar de forma directa con el proveedor que cuente con la disponibilidad de brindar el servicio específicamente en el Volcán de Agua, situado en el Departamento de Sacatepéquez, el Cerro Ixtagel situado en el departamento de San Marcos y Cerro Parraxquim situado en el departamento de Quetzaltenango. Este servicio fue contratado mientras se realizaba el proceso para instalar un sistema de radiocomunicación propiedad de ASONBOMD, mismo que empezó a funcionar desde enero de 2022. Haciendo una transición inmediata, ya que la falta de cobertura de comunicación hubiese puesto en riesgo muchas vidas.

Importante es dejar constancia que la suscrita ha cumplido con la aplicación y observancia de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los procesos de compras y contrataciones de ASONBOMD que la Junta Directiva ha aprobado y me ha requerido.

Derivado de lo expuesto en los párrafos que preceden, SOLICITO se deje sin efecto el posible, Hallazgo No. 2 Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización y Licitación, asimismo solicito se tenga como circunstancia atenuante que mi contrato establece que mis actividades



serán bajo instrucciones de junta directiva y sobre los hechos relacionados en el posible hallazgo no recibí instrucciones por parte de Junta Directiva de iniciar ningún tipo procedimiento de contratación".

En oficio sin número de fecha 08 de abril de 2022, el señor José Marco Tulio España Sánchez, Gerente General, expone: "Es necesario hacer notar que dentro de la condición se hace relación a dos contratos, uno del 01 de enero de 2021 y el otro de 01 de Julio de 2021, por los servicios de arrendamiento de equipo de repetidoras de radiocomunicación para la entidad, sin embargo dentro de la misma condición indica que el plazo es de enero a julio de 2021 y agosto a septiembre de 2021, lo cual es incongruente y violenta el derecho de defensa contenido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, toda vez que no me permite hacer una defensa técnica adecuada ante tales imprecisiones.

La entidad contrató un arrendamiento de equipo de repetidoras de radiocomunicación, de conformidad con su plan operativo anual aprobado por Junta Directiva y con dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, para mantener la comunicación entre el Centro de Coordinación de emergencias central 2010 ASONBOMD, con las 127 Estaciones y unidades ubicadas en todo el país, con el objeto de tener una comunicación fluida sin interrupción para la coordinación de servicios, así como dar seguimiento en tiempo real a los mismos en toda la República de Guatemala. Cabe mencionar que sin un sistema de esta naturaleza sería imposible realizar los despachos de unidades y personal, lo cual pondría en riesgo muchas vidas y bienes. Es imperativo dejar constancia que el servicio que se brinda es transmitir una radiofrecuencia y ampliar el espectro de banda, con equipo de alta tecnología y que son los números de frecuencias que se utilizan con anchos de banda VHF, de "Muy alta frecuencia". Esta puede transmitir en distintos rangos donde 49 – 108 MHz puede ser la más baja y 169 – 216 MHz la más alta. Sin embargo, su gama es mucho más amplia ya que va desde los 30 MHz hasta incluso los 300 MHz de frecuencia, que cuentan con la siguiente Clasificación general de frecuencias:

Núm.	Siglas	Límites
7	HF	3 a 30 Mhz.
8	VHF	30 a 300 Mhz.
9	UHF	300 a 3000 Mhz.
10	SHF	3 a 30 Ghz.

El alcance de un radio VHF, se describe a continuación:



En circunstancias normales, el alcance de la radio de VHF debe ser de entre 20 a 30 nm en caso normal. Las bandas de frecuencias marítimas para la radio del VHF, va desde 156 MHz y 174 MHz, contiene 57 CH VHF (canales) individuales numeradas consecutivamente VHF CH 1 a VHF CH 28 y VHF CH 60 a CH VHF 88. El espectro de frecuencia VHF contiene menos tráfico de radio y menos interferencias en general y ofrece un rango dinámico de sonido mayor.

Adicional se deja constancia de la cobertura que brinda la transmisión de frecuencia de la forma siguiente:

1. En el Volcán de agua se tiene cobertura en los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Jutiapa, Suchitepéquez, El Progreso, Zacapa, Jutiapa, Alta Verapaz y Petén.
2. En el Cerro Ixtagel, San Marcos, se brinda cobertura de los departamentos siguientes. San Marcos, Quetzaltenango, Retalhuleu, y Totonicapán.
3. En el Cerro Parraxquim, se tiene una repetidora enlace, que comunica a cabina central con cerro Ixtagel.

Es importante hacer nota que este tipo de contrataciones presentan grandes dificultades para ubicar a contratistas ya que es un servicio muy personalizado, porque no todos cuentan con los rangos de frecuencia que ASONBOMD, necesita para brindar un servicio de calidad en tiempo real para atención al ciudadano involucrado en una emergencia, catástrofe o desastres naturales. En consecuencia se debe efectuar de forma directa con el proveedor que cuente con la disponibilidad de brindar el servicio específicamente en el Volcán de Agua, situado en el Departamento de Sacatepéquez, el Cerro Ixtagel situado en el departamento de San Marcos y Cerro Parraxquim situado en el departamento de Quetzaltenango. Este servicio fue contratado mientras se realizaba el proceso para instalar un sistema de radiocomunicación propiedad de ASONBOMD, mismo que empezó a funcionar desde enero de 2022. Haciendo una transición inmediata, ya que la falta de cobertura de comunicación hubiese puesto en riesgo muchas vidas.

Asimismo, lo señalado en el citado hallazgo no está contenido dentro de las atribuciones de las cláusulas contractuales convenidas con ASONBOMD, copia simple de mi contrato por servicios profesionales, identificado con el número 1-2022, con el objeto de comprobar lo siguiente 1) Que he sido contratado en el renglón 029 por lo cual no tengo a cargo el manejo de fondos públicos, no puedo ejercer funciones de dirección, decisión ni ejecución por ende no tengo voto en las decisiones de la junta Directiva. 2) No gozo de autonomía administrativa por lo tanto no puedo ejercer funciones de dirección ni estoy investido con calidad de máxima autoridad toda vez que por la estructura de la entidad, su naturaleza jurídica y la forma de contratación ejerzo una función de apoyo, asesoría y coordinación de las decisiones de la Junta Directiva. 3) Que el giro de mis



actividades está supeditado a las instrucciones que recibo de la Junta Directiva, quienes determinan la forma de ejecución de los recursos, no teniendo la atribución específica de decidir los tipos de contratación. 4) Que no cuento con facultades ni atribuciones para autorizar contrataciones, ni autorizar pagos por ser facultades inherentes a la autoridad superior. 5) Que no cuento con atribuciones contractuales ni usuario en el sistema Guatecompras, por lo cual no puedo ejecutar ningún proceso de adquisición en el mismo. Cabe mencionar que en el marco de mis atribuciones reguladas contractualmente he comunicado las instrucciones de la Junta Directiva a los contratistas encargados de los proceso, para que se dé un estricto cumplimiento a las mismas y se efectúe una gestión transparente.

Por lo anteriormente expuesto no puede ser aplicable ni el criterio ni la causa del Presunto hallazgo ya que al carecer de facultades y atribuciones para autorizar o ejecutar procesos de adquisiciones, ni tener investidura de máxima autoridad, no puede señalarse un incumplimiento de proceso de cotización a mi persona, por no estar contemplado el mismo dentro de los servicios profesionales que me fueron contratados, lo cual constituye una eximente de responsabilidad. De acuerdo a la jerarquía normativa el contrato suscrito con la entidad constituye una norma individualizada, en el mismo se establecen las atribuciones y las limitaciones de mis servicios profesionales, por ende me encuentro amparado por el principio de legalidad contenido en el Artículo 5 de la Constitución Política de la República de Guatemala que regula "Libertad de acción". Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma. En tal sentido al no ser contratado para ejecutar un proceso específico como el mencionado, no puede señalarse incumplimiento de mi parte, toda vez que no cuento con atribuciones contractuales para ejecutarlo.

Derivado de lo expuesto en los párrafos que preceden SOLICITO:

1. Se tenga por evacuada en tiempo la audiencia conferida para realizar mi pronunciamiento respecto al Hallazgo Notificado.
2. Se realice un análisis objetivo e imparcial de los argumentos vertidos en el presente teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad.
3. Que se acepté como medio probatorio el contrato Asonbomd No. 1-2021.
4. Que al resolver se deje sin efecto el posible Hallazgo identificado como Número 2 Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización y Licitación notificado a mi persona y en consecuencia se desvanezca el mismo".

En oficio sin número de fecha 08 de abril de 2022, el Doctor Otto Denny



Mazariegos Pinzón, Presidente de Junta Directiva y Representante Legal, manifiesta : “Es necesario hacer notar que dentro de la condición se hace relación a dos contratos, uno del 01 de enero de 2021 y el otro de 01 de Julio de 2021, por los servicios de arrendamiento de equipo de repetidoras de radiocomunicación para la entidad, sin embargo dentro de la misma condición indica que el plazo es de enero a julio de 2021 y agosto a septiembre de 2021, lo cual es incongruente y violenta el derecho de defensa contenido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, toda vez que no me permite hacer una defensa técnica adecuada ante tales imprecisiones.

La entidad contrató un arrendamiento de equipo de repetidoras de radiocomunicación, de conformidad con su plan operativo anual aprobado por Junta Directiva y con dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, para mantener la comunicación entre el Centro de Coordinación de emergencias central 2010 ASONBOMD, con las 127 Estaciones y unidades ubicadas en todo el país, con el objeto de tener una comunicación fluida sin interrupción para la coordinación de servicios, así como dar seguimiento en tiempo real a los mismos en toda la República de Guatemala. Cabe mencionar que sin un sistema de esta naturaleza sería imposible realizar los despachos de unidades y personal, lo cual pondría en riesgo muchas vidas y bienes. Es imperativo dejar constancia que el servicio que se brinda es transmitir una radiofrecuencia y ampliar el espectro de banda, con equipo de alta tecnología y que son los números de frecuencias que se utilizan con anchos de banda VHF, de “Muy alta frecuencia”. Esta puede transmitir en distintos rangos donde 49 – 108 MHz puede ser la más baja y 169 – 216 MHz la más alta. Sin embargo, su gama es mucho más amplia ya que va desde los 30 MHz hasta incluso los 300 MHz de frecuencia, que cuentan con la siguiente Clasificación general de frecuencias:

Núm.	Siglas	Límites
7	HF	3 a 30 Mhz.
8	VHF	30 a 300 Mhz.
9	UHF	300 a 3000 Mhz.
10	SHF	3 a 30 Ghz.

El alcance de un radio VHF, se describe a continuación:

En circunstancias normales, el alcance de la radio de VHF debe ser de entre 20 a 30 nm en caso normal. Las bandas de frecuencias marítimas para la radio del VHF, va desde 156 MHz y 174 MHz, contiene 57 CH VHF (canales) individuales



numeradas consecutivamente VHF CH 1 a VHF CH 28 y VHF CH 60 a CH VHF 88.

El espectro de frecuencia VHF contiene menos tráfico de radio y menos interferencias en general y ofrece un rango dinámico de sonido mayor.

Adicional se deja constancia de la cobertura que brinda la transmisión de frecuencia de la forma siguiente:

1. En el Volcán de agua se tiene cobertura en los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Jutiapa, Suchitepéquez, El Progreso, Zacapa, Jutiapa, Alta Verapaz y Petén.
2. En el Cerro Ixtagel, San Marcos, se brinda cobertura de los departamentos siguientes. San Marcos, Quetzaltenango, Retalhuleu, y Totonicapán.
3. En el Cerro Parraxquim, se tiene una repetidora enlace, que comunica a cabina central con cerro Ixtagel.

Es importante hacer nota que este tipo de contrataciones presentan grandes dificultades para ubicar a contratistas ya que es un servicio muy personalizado, porque no todos cuentan con los rangos de frecuencia que ASONBOMD, necesita para brindar un servicio de calidad en tiempo real para atención al ciudadano involucrado en una emergencia, catástrofe o desastres naturales. En consecuencia se debe efectuar de forma directa con el proveedor que cuente con la disponibilidad de brindar el servicio específicamente en el Volcán de Agua, situado en el Departamento de Sacatepéquez, el Cerro Ixtagel situado en el departamento de San Marcos y Cerro Parraxquim situado en el departamento de Quetzaltenango. Este servicio fue contratado mientras se realizaba el proceso para instalar un sistema de radiocomunicación propiedad de ASONBOMD, mismo que empezó a funcionar desde enero de 2022. Haciendo una transición inmediata, ya que la falta de cobertura de comunicación hubiese puesto en riesgo muchas vidas.

Asimismo quiero hacer de conocimiento a la comisión de auditoría que de conformidad a mis atribuciones como Presidente de la Junta Directiva, reguladas del artículo 54 al 56 de los Estatutos de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, en ninguna parte del texto establece que una de mis atribuciones, incluya, levantar o publicar procesos de Cotización en el portal de Guatecompras.

Derivado de lo expuesto en los párrafos que preceden SOLICITO se deje sin efecto el posible, Hallazgo No. 2 Adquisición de bienes, servicios y obras sin realización de procesos de Cotización y Licitación toda vez que en mi gestión se han girado las instrucciones correspondientes para que se dé un estricto cumplimiento a las regulaciones legales aplicables y se efectúe una gestión transparente.



Comentario de auditoría

Se desvanece el presente hallazgo para la señora Ana Lucia Núñez (S.O.A), quien se desempeña en el cargo de Asistente Administrativa y Encargada de Operaciones de Procesos de Cotizaciones y Licitaciones en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que no recibió instrucciones de la máxima Autoridad para realizar el proceso de cotización de arrendamiento de repetidoras, según lo establecido en sus funciones.

Se desvanece el presente hallazgo para el Licenciado José Marco Tulio España Sánchez, quien se desempeña en el cargo de Gerente General, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que no recibió instrucciones de la máxima autoridad para realizar el proceso de cotización de arrendamiento de repetidoras, según lo establecido en sus funciones.

Se confirma el presente hallazgo para el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, quien se desempeña en el cargo de Presidente de Junta Directiva y Representante Legal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que las pruebas de descargo no dan lugar para el desvanecimiento del presente hallazgo, debido que en calidad de Representante Legal de la Entidad, no dio las instrucciones para llevar a cabo la realización del debido proceso de cotización por transparencia en los servicios adquiridos, ya que está contemplada en el Plan Anual de Compras 2021.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON	17,721.00
Total		Q. 17,721.00

Hallazgo No. 3

Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión

Condición

En la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales se estableció que se suscribió contratos administrativos, bajo el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones al Personal Temporal, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a personal que ejerce funciones de dirección, decisión y ejecución, siendo los siguientes:



No.	Nombre del puesto	No. De contrato	Fecha	Actividades según contrato	Período	Monto del Contrato en Q.
1	Gerente General	01-2021	01/01/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Representar y gestionar a favor de la asociación en base a las instrucciones de la Junta Directiva. • Elaborar la reglamentación que le sea requerida por la Junta Directiva. • Integrar el consejo de Administración de ANABOMD • Ejercer Además de las funciones legales y estatutarias, las que le asignen o delegue la Junta Directiva. • Dirigir las acciones en asuntos internacionales y las necesarias para alcanzar alianzas estratégicas internacionales y dar continuidad a las ya alcanzadas. Para lo cual la Junta Directiva facilitará las autorizaciones, permisos y recursos necesarios. 	12 meses	360,000.00
2	Contadora General	04	01/01/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de planillas para liquidación, de honorarios, gastos de representación, dietas, viáticos entre otros. • Coordinar y supervisar las funciones del 	12 meses	183,600.00



				<p>departamento de Contabilidad de la Institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar los procesos contables para el cumplimiento de las obligaciones en materia de ejecución de presupuesto público. 		
3	Director General	Adendum 05 a Contrato 104-2021	01/09/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir la administración y el sistema educativo de la Academia Nacional de Bomberos Municipales Departamentales. • Ser miembro con voz y voto del Consejo de Administración de la Academia Nacional de Bomberos Municipales Departamentales. • Ejercer la representación de la Academia Nacional de Bomberos Municipales Departamentales; ante distintos organismos y eventos relacionados al cargo que ostenta, en el territorio nacional e internacional. 	4 meses	44,000.00
4	Administradora General	39-2021	01/01/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir la administración de la Academia Nacional de Bomberos Municipales Departamentales de 	12 meses	108,000.00



				<p>conformidad con las instrucciones del Director General.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser miembro con voz y voto del Consejo de Administración de la Academia Nacional de Bombero Municipales Departamentales. • Ser el jefe inmediato de todos los integrantes del personal administrativo de la Academia Nacional de Bombero Municipales Departamentales, incluyendo los docentes, bajo instrucciones del Director General de la Academia y El Gerente General de la “La Asociación”. • Deberá de ser parte de las Juntas de Cotizaciones, Licitaciones y/o Calificación de eventos para adquisiciones de bienes propiedad de ASONBOMD, cuando sea nombrada para el efecto. 	
--	--	--	--	---	--

Criterio

Acuerdo Número A-77-06 del Subcontralor de Probidad encargado del despacho, artículo 2 establece: “Las personas contratadas bajo el Renglón Presupuestario 029, de conformidad con las leyes la materia tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos, ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución que únicamente competen al personal que comprenden los Renglones Presupuestarios 011, 021 Y 022.”



Causa

El Presidente de la Junta Directiva, no ha gestionado la contratación del personal bajo los renglones presupuestarios 011, 021 y 022, para que ejerza las funciones de dirección, decisión y ejecución.

Efecto

Asignación de tareas que deben de ser realizadas por personal permanente y riesgo de no tener validez las decisiones tomadas. Limitación de no poder realizar evaluación del desempeño a personas que efectúan actividades administrativas y operativas.

Recomendación

El presidente de la Junta Directiva, deberá de gestionar la contratación del personal bajo los renglones presupuestarios 011, 021 y 022, para que realicen las funciones de dirección, decisión y ejecución.

Comentario de los responsables

En Oficio sin número de fecha 08 de abril de 2022, el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de Junta Directiva y Representante Legal, expone: "Es importante hacer de su conocimiento que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, tiene como única fuente de financiamiento los ingresos que se regulan de conformidad con la suscripción del Convenio 01-2021 entre el Ministerio de Finanzas Públicas y ASONBOMD, por un monto de cincuenta millones de Quetzales (Q.50,000,000.00) siendo veinticinco millones de Quetzales (Q. 25,000,000.00) para gastos de funcionamiento y veinticinco millones de Quetzales (Q. 25,000,000.00) para Inversión, estos Recursos, mismos que son aprobados por el Congreso de la República de Guatemala.

Las estructuras presupuestarias se encuentran programadas en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro identificadas con los números de partidas (2021-11130018-000-00-99-01-000-010-000-435-3000-11) que corresponde a gastos de funcionamiento y la partida presupuestaria (2021-11130018-000-00-99-01-000-010-000-512-3000-11) que corresponde a los gastos de Inversión, o bien la partida presupuestaria que se encuentre vigente en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO 1. Rectoría Institucional Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro es la Entidad Pública que no constituye una unidad administrativa y cuya existencia obedece a fines de control presupuestario y contable 1, administrada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la cual se realiza el traslado de recursos a otros niveles de gobierno, tales como: entidades autónomas, descentralizadas, gobiernos locales y a los Organismos Legislativo y Judicial. Las entidades descentralizadas, se incluyen cuando la institución no está adscrita a un Ministerio de Estado; la mayor parte de



los aportes que se programan se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes tributarias, ordinarias y ocasionalmente en convenios o tratados.

Asimismo en el Convenio 01-2021 suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y ASONBOMD en su cláusula Décima Primera, Establece: “DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO, el traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de los ingresos y de la disponibilidad de caja...por tal motivo la imposibilidad del estado de efectuar los desembolsos también será causa para la terminación del convenio.”

Por lo expuesto anteriormente, es imposible que esta Asociación pueda gestionar la creación de puestos de trabajo en relación de dependencia bajo los renglones 011, 021 y 022 que pueda ejercer las funciones de dirección, decisión y ejecución, cuando el traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de los ingresos y de la disponibilidad de caja del Ministerio de Finanzas Públicas. Por lo tanto solo puede disponer de contratar personal bajo el renglón presupuestario 029.

Es imperativo hacer de su conocimiento que ASONBOMD, efectúa las contrataciones del personal de conformidad al artículo 44 Inciso “e” de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: “Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general.” Y en observancia de los artículos 1517 del Código Civil que establece: “Hay contrato cuando dos o más personas convienen en crear, modificar o extinguir una obligación.” Y el artículo 1518 que establece: “Los contratos se perfeccionan por el simple consentimiento de las partes, excepto cuando la ley establece determinada formalidad como requisito esencial para su validez.” Y el artículo 1519 que establece: “Desde que se perfecciona un contrato obliga a los contratantes al cumplimiento de lo convenido, siempre que estuviere dentro de las disposiciones legales relativas al negocio celebrado y debe ejecutarse de buena fe y según la común intención de las partes.”

En consecuencia cada uno de los contratos suscritos entre los contratistas y ASONBOMD, incluyen en sus cláusulas contractuales lo siguiente: “bajo las actividades pero solo los cuentadantes autorizan las operaciones, por lo tanto ningún contratista ejerce funciones de Dirección, decisión y ejecución, por ende se descarta que los contratistas gocen de autonomía administrativa, ejecuten fondos públicos ni tengan calidad de autoridad administrativa superior.

Derivado de lo expuesto en los párrafos que preceden SOLICITO se deje sin efecto el posible, Hallazgo No. 3 Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión, toda vez que en mi gestión se han girado las instrucciones correspondientes para que se dé un estricto cumplimiento a las regulaciones legales aplicables y se efectúe una gestión ágil y transparente.



Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, quien se desempeña en el cargo de Presidente de Junta Directiva y Representante Legal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que en las pruebas de descargo confirma el incumplimiento del Acuerdo Número A-77-06 del Subcontralor de Probidad encargado del Despacho, dado que esta Asociación fue creada desde el año 2005 y se sostiene con los aportes del Gobierno Central y desde el año 2007 se utiliza fondo destinado para gastos administrativos, para lo cual se contrata a personal con honorarios hasta de Q30,000.00 mensuales, para ejercer los puestos de dirección, decisión y ejecución de conformidad con los puestos funcionales que desempeñan, pero debido que son contratados bajo el renglón presupuestario 029 no tienen la responsabilidad del puesto que desempeñan, por lo que la responsabilidad de manejar los recursos de los Ingresos para gastos de funcionamiento por Q25,000,000.00 y los gastos de inversión por Q 25,000,000.00, durante el ejercicio fiscal 2021 recae totalmente en la Junta Directiva, por lo que es necesario agilizar la creación de los puestos bajo los renglones presupuestarios 011, 021 y 022 para delegar responsabilidades y ser más eficiente en la administración de los recursos, por lo que no da lugar para el desvanecimiento del mismo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON	7,062.75
Total		Q. 7,062.75

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas de la siguiente forma: 1 Hallazgo Relacionado con el Control Interno se encuentra cumplida, 9 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, 5 fueron cumplidas y 4 se encuentran en proceso.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OTTO DENNY MAZARIEGOS PINZON	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	CARLOS ENRIQUE SOSA RAMIREZ	VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2021 - 31/12/2021
3	EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA	TESORERO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	JULIO AUGUSTO SAMAYOA LEIVA	SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA	01/01/2021 - 31/12/2021
5	JUAN EDILZAR RODAS LOPEZ	VOCAL I JUNTA DIRECTIVA	01/01/2021 - 31/12/2021
6	EDVIN LEONEL UPUN TZIRIN	VOCAL II JUNTA DIRECTIVA	01/01/2021 - 31/05/2021
7	CESAR LEOMILIO RODAS PEREZ	VOCAL III JUNTA DIRECTIVA	01/01/2021 - 31/12/2021

